



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el rubro denominado **Control de Plagas** para el predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 40 de la Sección "F".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2333

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/06/2001.-

jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR ANTONIO RIVA
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 22 JUN 2001

VISTO: El Expediente N° 03342/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se autoriza el rubro denominado Control de Plagas en el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 40, Sección F de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 156/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2333**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se autoriza el rubro denominado Control de Plagas en el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 40, Sección F de esta ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 664 /2001.



Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuno
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia